

16.4.5 Movimiento Ciudadano.

16.4.5.1 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8993/15 de fecha 30 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
21	0	0	21	0	0

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

Cuenta Concentradora

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Partido Político, y de sus argumentos, se concluyen que se tienen localizado la documentación requerida, por lo que la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

En cuanto a este punto, le comento que en el segundo informe está la primera parte de lo que nos envió el CEN en tiempo y en estas solventaciones estamos complementado la parte final y se subió al SIF; por otra parte le comento que a los candidatos ya no se les envió esta última parte, pues ya sus informes estaban en la página del SIF, por lo que está solo en la concentradora.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reportó registros contables correspondientes a prorrateo del ámbito federal y local por tal razón la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El MC presentó 42 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó

un total de Ingresos por \$1´148,071.11 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$16,712.14	1.46
En efectivo			
En especie	\$16,712.14		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		814,936.31	70.98
En efectivo	200,812.00		
En especie	614,124.31		
3. Aportaciones del Candidato		50,135.00	4.37
En efectivo			
En especie	50,135.00		
4. Aportaciones de Militantes		81,135.00	7.07
En efectivo			
En especie	81,135.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		185,152.66	16.13
En efectivo			
En especie	185,152.66		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$1´148,071.11	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13546/15 e INE/UTF/DA/15828/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$16,712.14, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$16,712.14	\$16,712.14

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$814,936.31, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$200,812.00	\$614,124.31	\$814,936.31

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del candidato

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$50,135.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$50,135.00	\$50,135.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$81,135.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$81,135.00	\$81,135.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$185,152.66, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$185,152.66	\$185,152.66

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó monto alguno por rendimientos financieros en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó monto alguno por transferencias de recursos no federales en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó monto alguno por otros ingresos en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/13546/15*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Respecto al Anexo 1:

- *Isidoro Martínez Caraveo.- En la póliza 7, si subió Evidencia en tiempo y forma el 22 de Mayo del presente Año y refleja el contrato de comodato del vehículo.*
- *Pedro Estrada Córdova.- en todas las pólizas 1, 2, 3, y 4 se solventadas en tiempo y forma, se subió evidencia.*
- *Flavia Alejandro Hernández.- Solventada el 02 de Junio del Presente Año.*
- *María Concepción Pérez Sánchez.- Se subió en Tiempo y Forma toda la Evidencia de estas pólizas.*

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, se localizó la evidencia documental requerida por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado de la revisión al soporte documental reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observaron algunos registros que carecen de la totalidad de documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/15828/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Lo concerniente a este punto le comento que está debidamente corregido y se subió a la página del SIF.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, se localizaron las evidencias documentales solicitadas, consistentes en facturas, recibos de ingresos, credenciales de elector, copia de cheques, cotizaciones, contratos, muestras y evidencias requeridas por esta autoridad fiscalizadora; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El MC presentó 42 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'138,805.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$479,882.05	42.14
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	\$9,860.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Otros	470,022.05		
2. Gastos de Operación de Campaña		654,850.50	57.50
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		4,072.45	0.36
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$1'138,805.00	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13546/15 e INE/UTF/DA/15828/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$479,882.05 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El MC no reportó monto alguno por gastos de propaganda en páginas de internet en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.2 Cine

El MC no reportó monto alguno por gastos propaganda en cine en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$9,860.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de

prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$470,022.05. de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$654,850.50. de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$4,072.45, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité

de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El MC no reportó monto alguno por gastos de producción de mensajes en radio y televisión en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ De la revisión al rubro Egresos, se observaron registros contables por concepto de la adquisición de gasolina, que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en beneficio de algún candidato, toda vez que no reportó en su contabilidad equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	DISTRITO	NOMBRE	POLIZA	MONTO
Combustible	Distrito 5	Pedro Estrada Córdoba	3	\$,5,000.00
Combustible	Distrito 8	Orquídea Madariaga Pérez	1-4	18,600.00
Combustible	Distrito 9	Hugo Alfredo Barrios Espino	2	5,000.00
Combustible	Distrito 10	Audomoro Sánchez Ramírez	1	10,000.00
Combustible	Distrito 19	Salustino Hernández Hernández	1	17,550.00
Combustible	Distrito 21	María Concepción Pérez Sánchez	5	500.00
TOTAL				\$56,650.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

En este punto, le informo lo siguiente en relación a los vehículos que se utilizaron en la campaña son:

- *Pedro Estrada Córdoba, Solvento en el Sistema Integral Financiero el Vehículo en comodato y en su segundo informe.*

- *Orquídea Madariaga Pérez.- Se corrigió la póliza de combustible mencionada ante el Sistema Integral de Fiscalización, la cual ya está en la póliza correspondiente y se contabilizo en su segundo informe el contrato comodato.*
- *Hugo Alfredo Barrios Espino.- El contrato de comodato está en el segundo informe y ya se solvento en póliza 2 del SIF*
- *Audomaro Sánchez Ramírez.- Esta solventado en la póliza 1 y se incluye el comodato en el segundo informe.*
- *Salustino Hernández Hernández.- La póliza a la que se refiere es la 2 y (no la 1), está solventada y anexo comodato en el segundo informe del candidato.*

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, se localizó el registro contable de vehículos requerido por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Campaña", registrados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de aportaciones en especie de anuncios espectaculares, los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>POLIZA</i>	<i>FECHA</i>	<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>NOMBRE DEL APORTANTE</i>	<i>MONTO</i>
2	01-06-15	13	Jazmín Jiménez González	Comercializadora Industrial y Servicios Ambientales S.A. de C.V.	Macario Torres Gonzales	\$9,860.00

Es preciso señalar que la normatividad es clara al señalar que la contratación de los anuncios espectaculares debe realizarse por el partido político.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

En este punto la candidata del Distrito XIII su nombre es Jazmín Jiménez González y le anexo el oficio de las aclaraciones que su derecho le conviene.

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Partido Político, y de sus argumentos, vertidos en el oficio de cuenta, no son suficientes para desvirtuar la observación por lo que la observación quedó **no atendida**, por **\$9,860.00**

En consecuencia, al no haber sido contratado dicho espectacular por el partido, se incumplió con lo dispuesto en los artículos 207, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.

16.4.5.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8993/15 de fecha 30 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al MC, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
17	0	0	17	0	0

Observaciones de Informes

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; Los casos en comento, se detallan en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/13546/15*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

En este punto nos refiere al anexo 2 en el cual nos indica la falta de Evidencias de los siguientes candidatos:

- *María del socorro Romero López Ayuntamiento 9 póliza 9, la candidata Anexa su oficio de Aclaración en el caso; dichas evidencias se subieron en tiempo y forma.*
- *Fermín Contreras Sánchez.- se anexan las aclaraciones y por el propio candidato de que fueron anexas al SIF en tiempo y forma las evidencias de todas y cada una de las pólizas que le corresponde.*

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, se localizó la evidencia documental consistentes en facturas, recibos, etc., por lo que la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

El MC presentó 34 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'181,525.85 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$9,712.14	0.82
En efectivo			
En especie	\$9,712.14		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		828,485.33	70.12
En efectivo	201,650.00		
En especie	626,835.33		
3. Aportaciones del Candidato		103,850.00	8.79
En efectivo			
En especie	103,850.00		
4. Aportaciones de Militantes		28,321.58	2.40
En efectivo			
En especie	28,321.58		
5. Aportaciones de Simpatizantes		211,156.80	17.87
En efectivo			
En especie	211,156.80		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$1 181,525.85	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13546/15 e INE/UTF/DA/15828/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$9,712.14, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$9,712.14	\$9,712.14

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$828,485.33, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$201,650.00	\$626,835.33	\$828,485.33

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.3 Aportaciones del candidato

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$103,850.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$103,850.00	\$103,850.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.4 Aportaciones de militantes

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$28,321.58, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$28,321.58	\$28,321.58

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$211,156.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$211,156.80	\$211,156.80

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

El MC no reportó monto alguno por rendimientos financieros en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El MC no reportó monto alguno por transferencias de recursos no federales en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El MC no reportó monto alguno por otros ingresos en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.9 Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, registrados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de aportaciones en especie de anuncios espectaculares. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>POLIZA</i>	<i>FECHA</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>NOMBRE DEL APORTANTE</i>	<i>MONTO</i>
<i>2</i>	<i>20-05-15</i>	<i>Cárdenas</i>	<i>Santiago Wilson Pérez</i>	<i>Florice! Vasconcelos Sánchez</i>	<i>Florice! Vasconcelos Sánchez</i>	<i>\$4,500.00</i>

Es preciso señalar que la normatividad es clara al señalar que la contratación de los anuncios espectaculares debe realizarse por el partido político.

“(…) de esta revisión en cuanto al anuncio espectacular de Santiago Wilson Pérez, si está registrado, como lona pues las medidas no llegaban a la de un espectacular, en todo caso anexo copia del oficio en donde el candidato fue notificado por este partido.”

*Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas, se consideró insatisfactoria ya que recibió aportaciones en especie de espectaculares, las cuales no están permitidas en la ley; en consecuencia, la observación quedó **no atendida**, por \$4,500.00.*

En consecuencia, al no haber sido contratado dicho espectacular por el partido, se incumplió con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Derivado de la revisión al soporte documental reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observaron algunos registros que carecen de la totalidad de documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.*

*En consecuencia, se solicita presentar la documentación faltante señalada en el **Anexo 2**, consistente en lo siguiente:*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

En este punto le comento que todo está en la página del SIF actualizado y corregido.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, se localizaron las evidencias documentales solicitadas, consistentes en facturas, recibos de ingresos, credenciales de elector, copia de cheques, cotizaciones, contratos, muestras y evidencias requeridas por esta autoridad fiscalizadora; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El MC presentó 34 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'178,996.11 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$654,278.34	55.49
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	\$108,657.20		
Otros	545,621.14		
2. Gastos de Operación de Campaña		502,842.93	42.65
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		3,124.84	0.27
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		18,750.00	1.59
TOTAL		\$1'178,996.11	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13546/15 e INE/UTF/DA/15828/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$654,278.34 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El MC no reportó monto alguno por gastos propaganda en páginas de internet en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.1.2 Cine

El MC no reportó monto alguno por gastos propaganda en cine en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$108,657.20, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$545,621.14, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$502,842.93, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$3,124.84. de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$18,750.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ De la revisión al rubro Egresos, se observó el registro contable de erogaciones por concepto de la adquisición de gasolina, que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en beneficio de algún candidato, toda vez que no reportó en su contabilidad equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE	POLIZA	MONTO
Combustible	Ayuntamiento 6	Salvador Peralta Ruiz de la Peña	6	\$5,000.00
Combustible	Ayuntamiento 7	Elva María Gutiérrez Rodríguez	7	5,000.00
Combustible	Ayuntamiento 15	Jorge Francisco Armengol Hernández	15	19,600.00
Combustible	Ayuntamiento 16	Juan Carlos Flores Soberano	16	5,000.00
TOTAL				\$34,600.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

De la revisión en este rubro nos observan de los candidatos a los Ayuntamientos de la manera siguiente:

- *Salvador Peralta Ruiz de la Peña.- se solvento por la página del SIF y quedó registrado el contrato de comodato en el segundo informe.*

- *Elva María Gutiérrez Rodríguez.- Solventado en la póliza 7 y en su segundo informe va el registro del comodato del vehículo.*
- *José Fco. Armengol Hernández.- En cuanto a este punto no existe ningún registro de póliza 15 y tampoco la cantidad observada, por lo que no se tiene nada que solventar; sin embargo anexamos copias del contrato de comodato del vehículo, y en el segundo informe va registrado en el SIF.*
- *Juan Carlos Flores Soberano.- Se subió al SIF en la póliza de combustible número 1 (no en la 16) y se contabilizo en su segundo informe el contrato de comodato.*

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, se localizó la evidencia documental que se requiere por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, registrados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de compra de mandil con sublimación de “Movimiento Ciudadano” el cual la factura no indica el material utilizado. Los casos en comento se detallan a continuación:*

POLIZA	FECHA	AYUNTAMENT	NOMBRE DEL	PROVEEDOR	FACTURA/NOTA	MONTO
A		O	CANDIDATO		REMSION	
2	26-05-15	4	Nelly del Carmen Vargas Pérez	Comercializadora Rio Viejo S.A. de C.V.	Folio 0-0/ Nota de Remisión 1237	2,668.00
					Total	2,668.00

Es preciso señalar que la normatividad es clara al señalar que toda propaganda utilitaria debe ser de material textil.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

En cuanto a este punto lo que es contable se subió a la página del SIF y le anexo las aclaraciones por escrito de la candidata.

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Partido Político, y de sus argumentos, se concluyen que se tienen localizado la documentación requerida, por lo que la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de diputados locales y ayuntamientos, reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Subimos al SIF cada uno de los formatos de RSES_CL a aceptación de uno que se comprobó en tiempo y forma a través de un formato de REPAP

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

16.4.5.3 Procedimientos Adicionales

a. Gasto Centralizado

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a las pólizas registradas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de una transferencia en efectivo a la cuenta del candidato Jorge Andrés García Fernández; sin embargo, el soporte documental no coincide con el registro contable. El caso en comento se detalla a continuación:*

Folio de Póliza	Descripción de la póliza	Fecha de operación	Fecha de registro	Total del cargo	Total del abono	Soporte documental
30	Transferencia en Efectivo	27/04/2015	11/05/2015	\$27,794.00	\$20,794.00	\$15,700.00
Total					\$20,794.00	\$15,700.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Por error se había adjuntado la evidencia incorrecta. Actualmente ya se encuentra corregido en el SIF el importe correcto.

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, en la cuenta concentradora en la póliza 30, se localizó la evidencia documental requerido por lo que la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las pólizas registradas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizó el gasto por concepto de la renta de espectacular; sin embargo, no se localizó la hoja membretada y las muestras fotográficas de los anuncios espectaculares. El caso en comento se detalla a continuación:*

Folio de Póliza	Descripción de la póliza	Fecha de operación	Factura	Proveedor	Monto
11	Anuncio Espectacular	21/04/2015	19	José Ángel Pascual Esquipula Ramos	\$17,400.00
Total					\$17,400.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

La candidata Nelly del Carmen Varga Pérez, del Ayuntamiento del Centro subió las evidencias correspondientes en tiempo y forma, pues el espectacular es para su campaña, por lo que no se había contemplado en la concentradora. A partir de esta observación se solvento en la póliza requerida.

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, en la cuenta concentradora en la póliza 11, se localizó la evidencia documental requerida por lo que la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión de Pólizas registradas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó un gasto por concepto de impresión de Flayers para 27 candidatos; sin embargo, no se adjuntó la evidencia documental referente al contrato con el proveedor de dicho gasto. El caso en comento se detalla a continuación:*

Folio de Póliza	Descripción de la póliza	Fecha de operación	Factura	Concepto	Monto
9	Flayers	21-04-15	5118	Carlos Aguilar Priego	\$260,130.00
Total					\$260,130.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Se Adjuntó al SIF el contrato del Proveedor Carlos Aguilar Priego en la póliza correspondiente.

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, se localizó la evidencia documental requerida como son las muestras, por lo que la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión de pólizas registradas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el pago por concepto de impresión de Lonas y Volantes, sin embargo, no se adjuntó el permiso de colocación de lonas y las muestras fotográficas de las mismas. El caso en comento se detalla a continuación:*

Folio de Póliza	Descripción de la póliza	Fecha de operación	Fecha de registro	Total del cargo	Total del abono
10	Impresión de Lonas y Volantes	21/04/2015	24/05/2015	\$289,650.00	\$289,650.00
Total					\$289,650.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

En este punto, como concentradora solo compramos en Lotes para bajar costos y metimos al almacén, a los candidatos les correspondió solicitar los permisos correspondientes, puesto que cada lona y Volantes fueron hechos con sus eslóganes y sus imágenes. En sus contabilidades internas encontraran los permisos correspondientes de cada uno de ellos.

Mediante oficio CEMC/TES/0041/2015 indican que cada candidato tiene los premisos de colocación.

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, esta autoridad fiscalizadora pudo constatar el origen y el destino del recurso utilizado en este gasto por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
INGRESOS		
<i>Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN) Efectivo</i>	4202010000	\$22,150.00
<i>Aportaciones del candidato (precandidato) Efectivo</i>	4203010000	5,300.00
Total de Ingresos		\$27,450.00

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales, Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

En este punto le señalo que en el SIF ya está el estado de cuenta y que se dejaron \$300.00 en la cta. Del banco para las comisiones Bancarias y no dar pie a cheques revotados.

Derivado del análisis a la documentación presentada en el Sistema Integral de fiscalización, por el Partido Político y de sus argumentos, no se localizaron los registros contables para ajustar la cuenta, por lo que la observación quedó **no atendida**, por **\$27,450.00**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con

el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a.1 Prorrateo

Del análisis a la distribución reportada por el partido, en las últimas cifras del Informe de Campaña, se localizaron montos distribuidos por la concentradora estatal no reconocidos en la contabilidad de los candidatos tal como se detalla a continuación:

Candidato	Monto Del Gasto Prorrateado Por La Concentradora	Monto Del Gasto Prorrateado Contabilizado Por El Candidato	Diferencia
Plancarte Torres Saúl	\$2,266.70	\$0.00	\$2,266.70
López Ovando Fernando	\$3,391.59	\$0.00	\$3,391.59
May López María Del Carmen	\$1,261.92	\$0.00	\$1,261.92
Córdoba Hernández Gaspar	\$6,512.80	\$0.00	\$6,512.80
Contreras Sánchez Femín	\$4,794.31	\$0.00	\$4,794.31
García Fernández Jorge Andrés	\$3,740.55	\$0.00	\$3,740.55
Armengol Hernández José Francisco	\$1,851.81	\$0.00	\$1,851.81
Flores Soberano Juan Carlos	\$2,230.90	\$0.00	\$2,230.90
Zubieta Ruiz Dolores Del Carmen	\$2,369.66	\$0.00	\$2,369.66
Wilson Pérez Santiago	\$9,672.10	\$14,856.07	-\$5,183.97
Calderón Martínez María Elena	\$3,993.39	\$0.00	\$3,993.39
Vargas Pérez Nelly Del Carmen	\$28,065.91	\$0.00	\$28,065.91
Gómez Contreras María De Los Angeles	\$8,151.17	\$0.00	\$8,151.17
Peralta Ruiz De La Peña Salvador	\$5,126.85	\$0.00	\$5,126.85
Gutiérrez rodríguez Elva María	\$1,327.50	\$0.00	\$1,327.50
Álvarez Ruiz María Isabel	\$7,161.00	\$0.00	\$7,161.00
Romero López María Del Socorro	\$1,575.76	\$0.00	\$1,575.76
rodríguez rodríguez Nelly	\$4,636.36	\$0.00	\$4,636.36
Sánchez Ramírez Audomaro	\$4,696.91	\$0.00	\$4,696.91
Cabrales Sanguino María Teresa	\$4,942.16	\$0.00	\$4,942.16
Jiménez Barjau Nelly	\$4,302.70	\$0.00	\$4,302.70
Jiménez González Yasmín Del Rosario	\$3,934.17	\$0.00	\$3,934.17
Álvarez De La Cruz José Manuel	\$4,210.86	\$0.00	\$4,210.86
Toledo Gómez Marina Araceli	\$4,601.89	\$0.00	\$4,601.89

Candidato	Monto Del Gasto Prorrateado Por La Concentradora	Monto Del Gasto Prorrateado Contabilizado Por El Candidato	Diferencia
Alejandro Hernández Flavia	\$3,938.98	\$0.00	\$3,938.98
Flores Vidal Miguel Ángel	\$4,614.13	\$4,856.07	-\$241.94
Hernández Hernández Salustiano	\$4,794.31	\$0.00	\$4,794.31
Torres Escobar Aurora Del Carmen	\$4,239.61	\$0.00	\$4,239.61
Balcázar Suarez Jorge Alberto	\$4,023.47	\$0.00	\$4,023.47
Pérez Sánchez María Concepción	\$4,082.69	\$0.00	\$4,082.69
Cupido Jiménez Jaime	\$3,894.98	\$0.00	\$3,894.98
Martínez Caraveo Isidoro	\$4,096.62	\$0.00	\$4,096.62
Estrada Córdova Pedro	\$3,993.39	\$0.00	\$3,993.39
Sosa Velázquez Jesús	\$5,251.48	\$0.00	\$5,251.48
Jiménez Galván María Carmen	\$4,617.44	\$0.00	\$4,617.44
Madariaga Pérez Orquidea	\$4,913.96	\$0.00	\$4,913.96
Barrios Espino Hugo Alfredo	\$5,219.71	\$0.00	\$5,219.71

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas, es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras no coinciden se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en el Anexo "A" del presente dictamen.

b. Visitas de verificación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos.

Primer Periodo

- ◆ *Mediante orden de verificación número PCF/BNH/368/2015, de fecha 30 de abril de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó visitar las casas de campaña de los correspondientes a los Distritos Locales I de Tenosique, II de Cárdenas, IX de Centro y XVIII de Macuspana, así como a los ayuntamientos de Balancán y Teapa con el objetivo de identificar la existencia de casas de*

campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se realizó la visita a las casas de campaña de candidatos postulados por su partido; obteniéndose información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:

Número de Acta	Fecha de la visita o evento	Estado	Lugar	Tipo de Evento	PARTIDO	Candidatos Beneficiados	Cantidad	Concepto
143/15	08-may-15	Tabasco	Macuspana	Visita de Verificación	MC	Saúl Plancarte Torres	No especifica	Copias de volantes en tamaño media carta a color ambos lados.
194/15	19-may	Tabasco	Distrito XV	Visita de Verificación	MC	Diana Ramón Lanestosa	300	Pulseras
							50	Micro perforados
							30	Playeras
							300	Banderines
196/15	20-may	Tabasco	Distrito I	Visita de Verificación	MC	Nelly Rodríguez Rodríguez	No especifica	Gorras
							3	Camisas
							No especifica	Playeras

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

En cuanto a este punto en las visitas, le comento que no fueron sus casa de campaña, en la que C: Saúl Plancarte Torres, se trató de la Coordinación Municipal y en cuanto a las candidatas Diana Ramón Lanestosa y Nelly Rodríguez Rodríguez, fueron sus domicilios particulares en el que se les recibió a los auditores en sus visitas.

Tratándose de la aclaración en cuanto a lo que vieron los auditores le informo:

Saúl Plancarte Torres, Anexo la aclaración por escrito de su representante financiero, el cual aclara que fue un volante que vieron y fue la muestra de lo que se les iba a mandar y entro en el segundo informe.

Diana Ramón Lanestosa.- le anexo copia del registro contable que se efectuó para todos los candidatos y esto es en cuanto a ella le correspondió.

Nelly Rodríguez Rodríguez.- En cuanto a la visita de la candidata por el I distrito le Anexo copias del segundo informe que es en donde se registró lo observado.

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, se localizó la evidencia documental que se requiere por lo que la observación quedó **atendida**.

b.1 Eventos

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de Tabasco, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

b.2 Agendas

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada por el MC, se observó que no proporcionó las agendas de las actividades de los candidatos al cargo de Diputados Locales, los cuales se detallan a continuación:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	DISTRITO O CABECERA
Nelly Rodríguez Rodríguez	DIPUTADOS LOCALES	I
Jaime Cupido Jiménez	DIPUTADOS LOCALES	III
Isidoro Martínez Caraveo	DIPUTADOS LOCALES	IV
Pedro Estrada Córdova	DIPUTADOS LOCALES	V
Jesús Sosa Velázquez	DIPUTADOS LOCALES	VI
Orquídea Madariaga Pérez	DIPUTADOS LOCALES	VIII
Hugo Alfredo Barrios Espino	DIPUTADOS LOCALES	IX
Audomaro Sánchez Ramírez	DIPUTADOS LOCALES	X
María Teresa Cabrales Sanguino	DIPUTADOS LOCALES	XI
Nelly Jiménez Barjua	DIPUTADOS LOCALES	XII
José Manuel Álvarez de la Cruz	DIPUTADOS LOCALES	XIV

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	DISTRITO O CABECERA
Diana Ramón Lanestosa	DIPUTADOS LOCALES	XV
Marina Araceli Toledo Gómez	DIPUTADOS LOCALES	XVI
Flavia Alejandro Hernández	DIPUTADOS LOCALES	XVII
Miguel Ángel Flores Vidal	DIPUTADOS LOCALES	XVIII
Jorge Alberto Balcázar Suarez	DIPUTADOS LOCALES	XX
María Concepción Pérez Sánchez	DIPUTADOS LOCALES	XXI

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

De la solicitud de la Agenda de los candidatos a Diputaciones Locales, le Anexo las Agendas de los siguientes candidatos; de los que me cita en su oficio:

- *Nelly Rodríguez Rodríguez Diputada Local del Distrito I*
- *Jaime Cupido Jiménez Diputado Local del Distrito III*
- *Isidoro Martínez Caraveo Diputado Local del Distrito IV*
- *Pedro Estrada Córdova Diputado Local del Distrito V*
- *Jesús Sosa Velázquez Diputado Local del Distrito VI*
- *Orquídea Madariaga Pérez Diputado Local del Distrito VIII*
- *Audomaro Sánchez Ramírez Diputado Local del Distrito X*
- *María Teresa Cabrales Sanguino Diputado Local del Distrito XI*
- *Nelly Jiménez Barjua Diputado Local del Distrito XII*
- *José Manuel Álvarez de la Cruz Diputado Local del Distrito XIV*
- *Diana Ramón Lanestosa Diputado Local del Distrito XV*
- *Marina Araceli Toledo Gómez Diputado Local del Distrito XVI*
- *Flavia Alejandro Hernández Diputado Local del Distrito XVII*
- *Miguel Ángel Flores Vidal Diputado Local del Distrito XVIII*
- *Jorge Alberto Balcázar Suarez Diputado Local del Distrito XX*

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, se localizó que presenta las agendas de cada uno de los candidatos mencionado.

Ayuntamientos

- ◆ *Se observó que MC no proporcionó las agendas de las actividades, ni los domicilios de campaña de los candidatos al cargo de Presidente Municipal de Ayuntamientos que a continuación se detalla:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO	CARGO	DISTRITO O CABECERA
Santiago Wilson Pérez	MC	Presidente Municipal	Cárdenas
María Elena Calderón Martínez	MC	Presidente Municipal	Centla
Nelly del Carmen Vargas Pérez	MC	Presidente Municipal	Centro
María de los Ángeles Gómez Contreras	MC	Presidente Municipal	Comalcalco
Salvador Peralta Ruiz de la Peña	MC	Presidente Municipal	Cunduacán
Elva María Gutiérrez Rodríguez	MC	Presidente Municipal	Emiliano Zapata
María Isabel Álvarez Ruiz	MC	Presidente Municipal	Huimanguillo
María del Socorro Romero López	MC	Presidente Municipal	Jalapa
Fernando López Ovando	MC	Presidente Municipal	Jalpa de Méndez
María del Carmen May López	MC	Presidente Municipal	Jonuta
Gaspar Córdova Hernández	MC	Presidente Municipal	Macuspana
Fermín Contreras Sánchez	MC	Presidente Municipal	Nacajuca
Jorge Andrés García Fernández	MC	Presidente Municipal	Paraíso
José Francisco Armengol Hernández	MC	Presidente Municipal	Tacotalpa
Juan Carlos Flores Soberano	MC	Presidente Municipal	Teapa
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	MC	Presidente Municipal	Tenosique

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

- *María Elena Calderón Martínez Presidenta Municipal Centla*
- *Nelly del Carmen Vargas Pérez presidenta municipal centro*
- *María de los Ángeles Gómez Contreras presidenta municipal de Comalcalco*
- *María Isabel Álvarez Ruiz presidenta municipal de Huimanguillo*
- *María del Socorro Romero López presidenta municipal de Jalapa*
- *Fernando López Ovando presidente municipal de Jalpa de Méndez*
- *María del Carmen May López presidenta municipal de Jonuta*

- *Gaspar Córdoba Hernández presidente municipal de Macuspana*
- *Fermín Contreras Sánchez presidente municipal de Nacajuca*
- *Jorge Andrés García Fernández presidente municipal de Paraíso*
- *José Fco. Armengol Hernández presidente municipal de Tacotalpa*
- *Juan Carlos Soberano Flores Presidente municipal de Teapa*
- *Dolores del Carmen Zubieta Ruíz presidenta municipal de Tenosique*

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, se localizó la evidencia documental que se requiere por lo que la observación quedó **atendida**.

b.3 Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *Se observó que MC, no informó del domicilio identificado como casa de campaña de los candidatos a presidentes municipales de diputados locales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

En este punto notifican su domicilio y le anexo los oficios de los candidatos a Presidentes Municipales y/o Diputados Locales y son:

- *Nelly Rodríguez Diputada Local Distrito I*
- *Miguel Ángel Flores Vidal Diputado Local del Distrito XVIII*
- *Diana Ramón Lanestosa diputada local distrito XV*
- *Jorge Alberto Balcázar Suarez Distrito Local XX*
- *María del Carmen May López Ayuntamiento de Jonuta*
- *Orquídea Madariaga Pérez Distrito Local VIII*

- *Yasmín del Rosario Jiménez González*

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, se localizó la evidencia documental requerido por lo que la observación quedó **atendida**.

Visitas de Verificación a Cierres de Campaña

- ◆ *Mediante orden de verificación número PCF/BNH/870/2015 de fecha del 28 de mayo de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó visitar los eventos de cierre de campaña en de los candidatos postulados por su partido correspondientes al Estado de Tabasco, a realizarse los días 1, 2, 3 y 4 de junio, con el objetivo de identificar la existencia de eventos de cierre campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se realizó la visita a un evento de cierre de campaña de los candidatos postulados por su partido; obteniéndose información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:*

<i>Cons.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidades Aproximadas</i>
1	<i>Tráiler con plataforma</i>	2
2	<i>Renta de Equipo de Sonido móvil</i>	2
3	<i>Sombrillas</i>	100

Se anexa evidencia documental de lo señalado en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

La candidata Nelly del Carmen Vargas Pérez responde: No se reportaron los gastos correspondientes al tráiler con la plataforma (Unidades dos) y equipo de sonido móvil, es porque es un prorrateo entre varios candidatos del partido político movimiento ciudadano a

diputados locales y federales del distrito centro, evento que se organizó de manera equitativa por cada uno de ellos:

Nombre del Candidato	Distrito
Jesús Sosa	XI
Carmen Jiménez Galván	XII
Orquídea Madariaga	XIII
Hugo Barrios	IX
Audomaro Sánchez Ramírez	X
María Teresa Cabrales Sanguino	XI
Teresa Patiño Gómez	Plurinominal

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que no se reportaron porque es un prorrateo entre varios candidatos del partido político movimiento ciudadano a diputados locales y federales del distrito de centro, no presenta documentos que acrediten su dicho, por lo que se tiene por omisa en reportar los gastos que beneficia a la candidata al cargo de Ayuntamiento de Centro, y razón por la cual, la observación se consideró **no atendida**.

En ese sentido, respecto de los gastos operativos de su candidata, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación Del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

Registro Nacional De Proveedores

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Cotización Presentada	Tabasco	Multiservicios Cazadores, S.A. de C.V.	n/a	Tráiler con plataforma	8,000.00
201501281271189	Tabasco	CRESNAF	CRE1212033Q7	Renta de equipos de sonidos, pódiums, micrófonos	\$7,000.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Consec.	Candidato	Concepto	medias	RNP	Total
1	Nelly del Carmen Vargas Pérez	Tráiler con plataforma	2	8,000.00	16,000.00
2	Nelly del Carmen Vargas Pérez	Renta de equipos de sonidos, pódiums, micrófonos	2	\$7,000.00	14,000.00
Total determinado por la UTF:					\$30,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente por un monto de **\$30,000.00**, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos y 127, del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c. Monitoreos

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Tabasco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

c.1 Espectaculares y propaganda colocada en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Tabasco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/13546/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

En cuanto a este punto y apoyándonos del anexo 4 le comento:

De Jorge Alberto Balcázar Suarez de la encuesta 18762 y 30704 que ya están contabilizados en el segundo informe de los candidatos y Anexo escrito de Jorge Balcázar Suarez y Jorge Andrés García Fernández.

Yasmín Jiménez González, (Jazmín Jiménez González no está como candidata), esta Solventado en el segundo informe, Anexo copias del registro en el SIF.

Nelly del Carmen Vargas Pérez.- le anexo copia de la solventaciones hechas en cuanto al punto de la encuesta 31065

Respecto a la encuesta 30700, 31058 y 31061 fueron contratados desde el mes de marzo por nuestro partido, mediante actividades Ordinarias, puesto que son genéricos.

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, se localizó la evidencia documental que se requiere por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad, como se detalla a continuación.*

<i>Id Encuesta</i>	<i>Candidato</i>	<i>Municipio</i>	<i>Distritos Locales</i>	<i>Tipo de anuncio</i>	<i>Ancho</i>	<i>Alto</i>	<i>Lema / Versión</i>
59748	<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>Centro</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Panorámicos</i>	5	6	<i>Movimiento Ciudadano</i>
59749	<i>Nelly Vargas</i>	<i>Centro</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Panorámicos</i>	6	10	<i>Te Vas Acordar De Mi</i>
60393	<i>Fermín Contreras</i>	<i>Nacajuca</i>	<i>Distrito I</i>	<i>Mantas</i>	2	1	<i>Conozco Tus Problemas</i>

Se anexa evidencia de la propaganda señalada en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

En cuanto a estos puntos, en lo que se refiere al Distrito IV la candidata Anexa un escrito lo que a su derecho conviene, encuentro al Distrito I se subió a la contabilidad de este distrito en tiempo y forma.

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Partido Político, y de sus argumentos, vertidos en el oficio de cuenta, se localiza los registros contables

que permiten identificar la propaganda observada, por lo que la observación quedó **atendida**.

c.2 Monitoreo en Diarios, revistas y medios impresos.

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis no se detectaron observaciones.

c.3. Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se

realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Primer Periodo

- ♦ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:

Concepto	Radio	Televisión	Total
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	10	11	21
Anexo	5	6	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

En cuanto a este punto la candidata Nelly del C. Vargas Pérez, Anexa su Justificación en estos dos Anexos 5 y 6 el cual agrego a este oficio.

Es preciso señalar que los promocionales identificados como genéricos fueron registrados en la Concentradora Nacional; por lo tanto, la observación quedó **atendida**.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015, de fecha 06 de junio de 2015, y los argumentos ahí vertidos, no se localizaron en la contabilidad los registros contables de los gastos observados, correspondientes a promocionales de la candidata Nelly Vargas; por lo que la observación quedó **no atendida**.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda no reportada, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario de cada una de la propaganda, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502061273000	Tabasco	Contraluz Publicidad	CPU120725GJ4	Producción de spot de radio y TV	\$22,000.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Consec.	Candidato	Concepto	Unidades	RNP	Total	Candidatos beneficiados
11	Nelly Vargas Pérez	Spot TV	1	\$22,000.00	\$22,000.00	1 ayuntamiento
18	Nelly Vargas Pérez	Spot Radio	1	\$22,000.00	\$22,000.00	1 ayuntamiento
19	Nelly Vargas Pérez	Spot Radio	1	\$22,000.00	\$22,000.00	1 ayuntamiento
20	Nelly Vargas Pérez	Spot Radio	1	\$22,000.00	\$22,000.00	1 ayuntamiento
Total determinado por la UTF:					\$88,000.00	

En consecuencia, al omitir reportar egresos de sus gastos de campaña y no registrar los gastos detectados por la unidad, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de Ley General de Partidos Políticos y 127, del Reglamento de Fiscalización, por la cantidad de **\$88,000.00.00.**

Es preciso señalar que el monto determinado, será acumulado a las campañas beneficiadas, para efectos del tope de gastos de campaña considerando el prorrateo de gastos determinado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.

d. Gastos de la jornada electoral

- ◆ De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:

ALIMENTOS					
CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS	
SECCIO N	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
361	BÁSICA	CASTELLANOS VILLEGAS KAROLINA	CSVLKR94010327M100	SI	100
393	BÁSICA	MÉNDEZ ÁLVAREZ ANTONIO	MNALAN580020227H100	SI	500
457		VÁZQUEZ DÍAZ TANIA ALEJANDRA	VZDZTN90101027M200	SI	100
352	BÁSICA	CARDOSO MORENO ISMAEL	CRMRI95011621H300	SI	100

PASAJES					
CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO	
SECCIO N	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
361	CONTIGUA 1	VILLEGAS VALENCIA MARIA DE LOURDES	VLVLLR63082427M401	SI	100
361	CONTIGUA 2	CASTELLANOS TORRES MARTÍN	NO INDICA	SI	NO INDICA
393	BÁSICA	MÉNDEZ ÁLVAREZ ANTONIO	MNALAN580020227H100	SI	100

PAGOS COMO REPRESENTANTE					
CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE	
SECCIO N	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
361	CONTIGUA 2	CASTELLANOS TORRES MARTÍN	NO INDICA	SI	450
393	BÁSICA	MÉNDEZ ÁLVAREZ ANTONIO	MNALAN580020227H100	SI	NO INDICA
881	ESPECIAL	DÍAZ ORAMOS JORGE JOSÉ	DZORJR93070327H600	SI	NO INDICA
457		VÁZQUEZ DÍAZ TANIA ALEJANDRA	VZDZTN90101027M200	SI	500

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Le anexo copia de los RC y RG en donde le compruebo que ellos firman en este recibo que no se les dio apoyo económico, a ningún RC o RG con esto incluyo a los que aquí menciona, y están en la mejor disposición para aclaraciones.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó tres cuentas bancarias del Comité de Dirección Nacional, como se detalla a continuación:

BANCO	NUMERO CTA	DISTRITO Y/O AYUNTAMIENTO
SCOTIABANK	7873182	CUENTA CONCENTRADORA
SCOTIABANK		DISTRITO 1
SCOTIABANK		DISTRITO 2
SCOTIABANK		DISTRITO 3

BANCO	NUMERO CTA	DISTRITO Y/O AYUNTAMIENTO
SCOTIABANK		DISTRITO 4
SCOTIABANK		DISTRITO 5
SCOTIABANK		DISTRITO 6
SCOTIABANK		DISTRITO 7
SCOTIABANK		DISTRITO 8
SCOTIABANK		DISTRITO 9
SCOTIABANK		DISTRITO 10
SCOTIABANK		DISTRITO 11
SCOTIABANK		DISTRITO 12
SCOTIABANK		DISTRITO 13
SCOTIABANK		DISTRITO 14
SCOTIABANK		DISTRITO 15
SCOTIABANK		DISTRITO 16
SCOTIABANK		DISTRITO 17
SCOTIABANK		DISTRITO 18
SCOTIABANK		DISTRITO 19
SCOTIABANK		DISTRITO 20
SCOTIABANK		DISTRITO 21
SCOTIABANK		BALANCAN
SCOTIABANK		CARDENAS
SCOTIABANK		CENTLA
SCOTIABANK		CENTRO
SCOTIABANK		COMALCALCO
SCOTIABANK		CUNDUACAN
SCOTIABANK		EMILIANO ZAPATA
SCOTIABANK		HUIMANGUILLO
SCOTIABANK		JALAPA
SCOTIABANK		JALPA DE MENDEZ
SCOTIABANK		JONUTA
SCOTIABANK		MACUSPANA
SCOTIABANK		NACAJUCA
SCOTIABANK		PARAISO
SCOTIABANK		TACOTALPA
SCOTIABANK		TEAPA
SCOTIABANK		TENOSIQUE

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Periodo

Concentradora

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por MC, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13546/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: CEMC/TES/0041/2015

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Anexo oficio en el cual estamos requiriendo al banco los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de abril del 2015, que correspondería al primer informe.

Así mismo le anexo copia del oficio que se presentó en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización en donde informo de las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales de todos los candidatos. Así mismo anexo copia de los estados de cuenta de la cuenta concentradora y conciliación bancaria.

En cuanto al control de folios, cada candidato lo subió al SIF en su segundo informe así mismo con su conciliación bancaria y sus estados de cuentas respectivos.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que presenta conciliación bancaria al 03 de Junio de 2015 y oficio dirigido al banco para solicitud de estado cuenta del mes de abril y estado de cuenta bancario de la concentrado del periodo 01/05/2015 al 29/05/2015, por lo que la observación quedó **atendida**.

Diputados Locales

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, no se localizaron los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13541/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: TES/039/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

De este punto cabe decir que no somos Partido de la Revolución Democrática, y que los Estados de Cuenta a la fecha del informe, no nos lo había proporcionado el banco a todos los candidatos, y de los que sí se anexaron al informe, Anexo copia de carta al banco en donde les solicito los estados de cuenta restantes.

Anexo copia del Oficio al INE en donde en tiempo y forma se les comunico de dichas cuentas, con sus correspondientes ayuntamientos y Distritos Locales.

En consecuencia los siguientes puntos están solventados en tiempo y forma.

Derivado de la revisión al soporte documental presentado por el partido en el SIF, así como en el oficio CEMC/TES/0029/2015 en donde indica la cuentas bancarias de los candidatos, por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por MC, no se localizaron los estados de cuenta, ni las conciliaciones bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

En este punto le digo que se presentó en el segundo informe en tiempo y forma, pero se los enviamos de nuevo a través de la página del SIF

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Partido Político, y de sus argumentos, se concluyen que se tienen localizado la documentación requerida, por lo que la observación quedó **atendida**.

Diputados Locales

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, no se localizaron los estados de cuenta así como las conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Cada candidato subió en "Anexos" a la página del SIF en tiempo y forma sus estados de cuenta y conciliaciones Bancarias respectivamente.

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Partido Político, y de sus argumentos, se concluyen que se tienen localizado la documentación requerida, por lo que la observación quedó **atendida**.

Ayuntamientos

- ◆ *No se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de presidentes municipales de ayuntamientos.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

En este punto le comento que cada de ellos subió a su contabilidad en el informe en "Anexos", tanto los estados de cuenta bancarios como sus conciliaciones Bancarias, en tiempo y forma.

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Partido Político, y de sus argumentos, se concluye que se tiene localizada la documentación requerida, por lo que la observación quedó **atendida**.

Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Cuentas Bancarias.

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos.

Cuentas por Cobrar

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$ 114,060.11, tal como a continuación se indica:*

CONCEPTO	SALDO
<i>Gastos por Comprobar</i>	<i>\$4,710.11</i>
<i>Anticipo a proveedores</i>	<i>109,350.00</i>
TOTAL	\$114,060.11

Al respecto, resulta importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho exigible a favor de su instituto político.

Las cuentas por cobrar originadas durante el proceso electoral, además de ser consideradas como erogaciones sin objeto partidista, serán acumuladas a los informes de gastos de campaña respectivos.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

La respectiva comprobación está ya en la página del SIF.

En la última versión de las cifras de los informes, se observó que el partido presentó las siguientes cifras:

CONCEPTO	SALDO
<i>Gastos por Comprobar</i>	<i>\$1,710.11</i>
<i>Anticipo a proveedores</i>	<i>305,300.00</i>
TOTAL	\$114,060.11

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que los ajustes correspondientes estén debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

Pasivos

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$ 61,850.00, tal como a continuación se indica:*

<i>RUBRO</i>	<i>SALDO</i>
<i>PROVEEDORES</i>	<i>61,850.00</i>

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Está comprobado en la página del SIF la documentación soporte respectiva.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, no se localizaron los registros contables donde se realizan los ajustes correspondientes, sin embargo se aprecia un incremento, por lo que su saldo final es \$350,828.80; se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que los ajustes correspondientes estén debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

f. Procedimientos de queja

Segundo Periodo

- ◆ *Mediante escrito de denuncia suscrito por la C. Ruth Vianey Ramírez de los Santos en su carácter de Representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital trece del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, se denuncia a la C. Jazmín Jiménez González, en su calidad de Candidata a Diputada Local por el Partido Movimiento Ciudadano en dicho distrito, señalando que realizó un gasto excesivo de campaña por un espectacular que supuestamente se encuentra fuera de la demarcación geográfica del mencionado distrito. De la revisión a la documentación reportada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable de un espectacular mencionado en la vía pública en beneficio de los candidatos del distrito XIII Local, el cual se relaciona a continuación:*

Consecutivo	Tipo de Propaganda	Descripción	Ubicación
1	Anuncio Espectacular	Contiene la frase "Movimiento Ciudadano" "Cambiemos la Historia"	Ranchería reyes Hernández Segunda Sección de Comalcalco Tabasco, a la altura de la entrada de bambú, carretera Comalcalco-ciudad Tecolutilla

La evidencia en comento se detalla en medio magnético.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15828/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CEMC/TES/0045/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

La candidata Jazmín del Rosario Jiménez González manifiesta: Por ser primera vez que me afilio a un instituto político y participo como candidata a puesto de elección popular, y con la finalidad de cumplir y darle transparencia a los gastos incurridos en el pasado proceso electoral y dar cabal cumplimiento de acuerdo a mi informe de campaña, así como registrar voluntariamente en el registro de Sistema Integral de Fiscalización de los recursos recibidos como aportaciones en especie y/o donaciones, le informo acerca del anuncio espectacular al cual hace referencia.

Es preciso señalar que del análisis de la documentación presentada por el partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se localizó evidencia del registro contable del espectacular con sus dos vistas, por tal razón la observación, quedó atendida.

g. Procedimientos de deslindes

Durante el proceso electoral local de 2015 en el estado de Tabasco, se interpusieron diversas quejas y se abrieron procedimientos oficiosos que aún no se encuentran en estado de resolución, por lo que se considera pertinente señalar al estado procesal que se encuentran, los expedientes se detallan en el cuadro siguiente:

QUEJOSO	DENUNCIADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
PRI (Tabasco)	C. Pedro Estrada Córdova (Candidata a diputada Local, MC)	Queja	INE/Q-COF- UTF/215/2015/TAB

Es importante destacar, que derivado de la investigación que desplegó la autoridad fiscalizadora en los procedimientos antes referidos, se advierten que se encuentran pendientes de contestación diversas diligencias giradas por esta autoridad, de las cuales pudiera advertirse la existencia de elementos de prueba o indicios sobre conductas diversas a las inicialmente investigadas y en consecuencia, podría ampliarse el objeto de investigación en el expediente señalado.

Por otra parte, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas, de las cuales se formularon solicitudes de información y que se encuentran pendientes de desahogo, las mismas resultan indispensables para continuar con la línea de

investigación respectiva y en el momento procesal oportuno, poner en estado de resolución los expedientes de mérito, de lo contrario se dejarían de examinar elementos probatorios necesarios para atender el principio de exhaustividad y congruencia que exigen el estudio de la totalidad de los argumentos jurídicos expuestos, cuidando que los razonamientos y elementos de la resolución sean compatibles y coherentes entre sí, a efecto de estar en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, mismos que son indispensables para poner en estado de resolución los procedimientos en que los que se actúa.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/13693/15, se le comunicó al partido que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de Campaña, se llevaría a cabo el 5 de junio de 2015, a las 14:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicadas en Av. Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C.P. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de Fiscalización, así como el C.P.C. Rafael Narváez Hernández, L.A. Karina Presenda Ramírez, T.S.U. Hermidia Soledad Gutiérrez Rodríguez Auditores Senior en Tabasco. Cabe señalar que por parte del partido nadie se presentó.

Segundo Periodo

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/15838/15, se le comunicó al partido que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de Campaña, se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 14:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicadas en Av. Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C.P. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de Fiscalización, así como el C.P.C. Rafael Narváez Hernández, L.A. Karina Presenda Ramírez, T.S.U. Hermidia Soledad Gutiérrez Rodríguez Auditores Senior en Tabasco. Cabe señalar que por parte del partido nadie se presentó.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del MC correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Tabasco.

Primer Periodo

Ayuntamientos

Producción de Mensajes para Radio y T.V.

1. El partido omitió reportar egresos derivados de la producción de spots para radio y tv por **\$88,000.00**.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de Ley General de Partidos Políticos y 127, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

Todos cargos

2. El Partido Reporta en su contabilidad el registro de aportaciones en especie de **2** anuncios espectaculares por **\$14,360 (9,860.00+4,500.00)**

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ayuntamientos

3. El Partido político omitió reportar egresos en su contabilidad por concepto de gastos de propaganda que fueron determinados derivado de las visitas de verificación a los cierres de campaña de la candidata al ayuntamiento de centro por **\$30,000.00**

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Esta Unidad dará seguimiento a los pagos realizados a representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la Revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.
5. Esta Unidad dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2015, a la información que proporcione la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación a la información que proporcione de cuentas bancarias del partido y candidatos.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la III Circunscripción con sede en Xalapa Veracruz del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
7. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
8. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos

originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.